INFORME TÉCNICO-FINANCIERO
No. 018-DF-UP-GADCG-2025
22 de octubre del 2025

Referencia: *Reforma presupuestaria interna mediante traspasos de crédito.*

I. ANTECEDENTES.

El 15 de octubre de 2025, mediante Memorando N.° 1267-OP-GADCG-2025, el Ing. Luis Fernando Rea, Director de Obras Públicas, solicitó al Dr. Inti Andrés Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda, la autorización para gestionar una reforma presupuestaria interna mediante traspaso de créditos, con el propósito de financiar las actividades operativas vinculadas con la adquisición de repuestos y accesorios para el funcionamiento del equipo caminero y vehículos institucionales, así como la adquisición de combustible para maquinaria y vehículos del GAD Municipal del cantón Guaranda.

Posteriormente, mediante Memorando N.° 2255-IY-A-GADCG-2025 de fecha 16 de octubre de 2025, la Alcaldía dispuso a las Direcciones de Finanzas y Planificación la emisión de los informes técnicos correspondientes, a fin de proceder con la tramitación de la reforma presupuestaria interna, conforme al procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Normativa Técnica Presupuestaria vigente.

II. MARCO LEGAL

La presente traspasos de créditos o reformas internas entre programas y subprogramas del presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, se sustenta en el siguiente marco legal y normativo:

2.1. Constitución de la República del Ecuador

- **Artículo 280**: Establece que el *Plan Nacional de Desarrollo* es el instrumento rector al que deberán sujetarse las políticas, programas y proyectos públicos, así como la programación y ejecución del presupuesto del Estado y la asignación de los recursos públicos. La observancia de este instrumento es obligatoria para el sector público, lo cual garantiza la coherencia entre la planificación y la gestión presupuestaria.

2.2. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP)

- **Artículo 105 – Modificaciones presupuestarias**: Define como modificaciones presupuestarias a los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren montos, destinos, naturaleza económica, fuentes de financiamiento o identificación de los componentes de la partida presupuestaria. Establece como tipos de modificaciones:
  i) cambios en el monto total aprobado por el órgano competente;
  ii) inclusión de programas y/o proyectos no contemplados en el Plan Anual de Inversiones; y
  iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado.
  Asimismo, dispone que toda modificación que afecte la programación de ejecución presupuestaria debe ser reprogramada.

2.3. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

- **Artículo 230 – Áreas del presupuesto de gastos**: Establece que el presupuesto debe estructurarse conforme a cinco áreas: servicios generales, sociales, comunales, económicos e inclasificables, lo cual define el marco funcional para clasificar y ordenar los programas y subprogramas.

- **Artículo 255 – Reforma presupuestaria:** Dispone que una vez aprobado el presupuesto institucional, las reformas al mismo solo podrán realizarse a través de traspasos, suplementos o reducciones de créditos.

- **Artículo 256 – Traspasos de créditos**: Faculta al ejecutivo del GAD, de oficio o a solicitud de la unidad financiera, autorizar traspasos de créditos dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que existan disponibilidades suficientes, originadas por no ejecución o por excedentes justificados mediante informe técnico.

2.4. Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP)

- **Norma Técnica Presupuestaria NTP 18 – Modificaciones presupuestarias generales**:

  - Dispone que toda modificación presupuestaria debe sustentarse en un informe técnico y contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto del impacto en el Plan Anual Institucional (PAI) y en las metas programáticas.
  - Establece como traspasos aquellas modificaciones entre partidas o ítems de gasto que no alteran el monto total del presupuesto aprobado ni su naturaleza económica ni fuente de financiamiento.

- Señala que las reformas dentro de una misma actividad, programa o subprograma deben notificarse a la Unidad de Administración Financiera (UDAF) y a la unidad de planificación correspondiente.

- **Norma Técnica Presupuestaria NTP 19 – Modificaciones presupuestarias específicas**:

  - Regula los procedimientos para reformas presupuestarias en entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, estableciendo que estas deben realizarse conforme a las leyes de creación de cada entidad y que no pueden implicar transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado si no están expresamente contempladas.

2.5. Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado

- Norma 402-01 – Presupuesto: responsabilidad del control**:** Determina que todos los ingresos y egresos deben estar debidamente presupuestados, y en caso de presentarse valores no considerados, se debe tramitar la reforma correspondiente. Esta deberá ser justificada en términos técnicos y legales, y alineada con la necesidad institucional, la reprogramación de actividades y la priorización del gasto.

2.6. Resolución Administrativa No. 056-2021-ALC-MCh-CADCG

- Establece las competencias de la Dirección Financiera para administrar el proceso financiero, presupuestario y tributario del GAD, de conformidad con la normativa vigente.

- Asigna a la Unidad de Presupuesto la responsabilidad de controlar adecuadamente los recursos financieros, comparar los resultados con los datos presupuestados, y verificar los logros institucionales o tomar acciones correctivas frente a desviaciones.

III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA – FINANCIERO

1. Disponibilidad Presupuestaria:

Del análisis efectuado por la Dirección de Obras Públicas, se evidencia la existencia de saldos disponibles no comprometidos en partidas presupuestarias correspondientes al mismo grupo funcional, susceptibles de ser reorientados mediante traspasos internos, sin afectar compromisos previos ni la ejecución de otros programas institucionales

2. Pertinencia del Traspaso de Créditos:

La solicitud se enmarca en la necesidad de garantizar la operatividad continua de la maquinaria y vehículos institucionales, esenciales para la ejecución de obras viales, mantenimiento urbano y prestación de servicios públicos.
Asimismo, responde al incremento de costos operativos derivado del Decreto Ejecutivo N.º 126 de 13 de septiembre de 2025, que eliminó el subsidio al diésel, elevando su precio a USD 2,80 por galón.

El traspaso se ejecuta dentro del mismo programa presupuestario de Servicios Comunales, conforme al artículo 256 del COOTAD, con el objetivo de optimizar los recursos disponibles y garantizar la continuidad de los servicios municipales.

3. Impacto Presupuestario:

- La reforma no incrementa el monto global del presupuesto institucional 2025, limitándose a una redistribución interna de recursos.
- Contribuye a la optimización del gasto público y a la eficiencia operativa de la Dirección de Obras Públicas.
- Se financia con recursos propios disponibles del ejercicio fiscal 2025, provenientes de saldos de caja y partidas no devengadas.

4. Relación con el POA y el PDOT:

La Dirección de Planificación verificó que las actividades:

- *"Adquisición de repuestos y accesorios para el óptimo funcionamiento del equipo caminero y vehículos institucionales"*, y
- *"Adquisición de combustible para maquinaria y vehículos del GAD Municipal del cantón Guaranda"*,

se encuentran alineadas con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y con las metas del Plan Operativo Anual (POA) 2025, orientadas a mejorar la calidad de los servicios públicos y la percepción ciudadana.

5. Sostenibilidad Financiera:

La modificación mantiene el equilibrio presupuestario institucional, en tanto que se financia con recursos disponibles y no genera déficit. Se cumple con los principios de prudencia financiera y racionalidad del gasto.

IV. ANÁLISIS FINANCIERO CONSOLIDADO

Dirección	Proyecto	Monto de la Reforma (USD)	Fuente
Obras Públicas	Adquisición de repuestos y accesorios para el óptimo funcionamiento del equipo caminero y vehículos del GADC Guaranda.	85,656.74	Saldos disponibles
Obras Públicas	Adquisición de combustible para maquinaria y vehículos del GADCG	172,000.00	Saldos disponibles

Total, General: USD 257,656.74

V. IMPACTO INSTITUCIONAL Y SOCIAL

- **Fortalecimiento institucional:** La presente reforma presupuestaria permitirá garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios operativos municipales, particularmente en el mantenimiento vial, limpieza pública y atención de emergencias. La provisión oportuna de combustible y repuestos asegura la operatividad del equipo caminero y vehicular institucional, evitando paralizaciones y mejorando la capacidad de respuesta de la Dirección de Obras Públicas.

- **Desarrollo económico:** La redistribución de los recursos financieros dentro del mismo programa funcional optimiza el uso de los saldos disponibles, permitiendo una asignación más racional y estratégica de los fondos públicos. Esta medida contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía en la gestión presupuestaria.

- **Equidad e inclusión social:** El fortalecimiento de la flota vehicular y del equipo caminero incide directamente en la mejora de la conectividad territorial y en la ejecución oportuna de obras de infraestructura vial y comunitaria, lo que a su vez impulsa la productividad local, fomenta la movilidad y eleva la calidad de vida de los habitantes del cantón, en especial de las zonas rurales.

- **Transparencia y control:** La ejecución de la presente reforma se desarrollará conforme a los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas establecidos en la normativa vigente. Asimismo, se implementarán mecanismos de control interno que aseguren la trazabilidad y correcta aplicación de los recursos públicos, garantizando la sostenibilidad operativa e institucional durante el ejercicio fiscal 2025.

VI. CONCLUSIONES

- La presente reforma presupuestaria interna, sustentada en traspasos de créditos dentro del mismo programa funcional, se enmarca en las disposiciones establecidas en los artículos 255 y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) y la Normativa Técnica Presupuestaria del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP), garantizando su legalidad y procedencia.

- Del análisis financiero efectuado, se verifica la existencia de saldos presupuestarios disponibles y no comprometidos, que permiten atender las necesidades operativas de la Dirección de Obras Públicas sin afectar compromisos previamente adquiridos ni generar desequilibrio presupuestario institucional.

- La reforma presupuestaria propuesta mantiene la coherencia con la planificación estratégica y operativa institucional, al encontrarse alineada con las metas establecidas en el Plan Operativo Anual (POA) 2025 y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del cantón Guaranda, fortaleciendo la capacidad operativa y la eficiencia en la gestión administrativa y técnica de la entidad.

VII. RECOMENDACIÓN

En virtud del análisis técnico-financiero efectuado y considerando la disponibilidad presupuestaria verificada dentro de la misma unidad ejecutora, la Dirección Financiera emite INFORME FAVORABLE para la tramitación de la reforma presupuestaria interna mediante traspaso de créditos, por un monto total de USD 257,656.74 (Doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis con 74/100 dólares de los Estados Unidos de América), conforme a la justificación presentada por la Dirección de Obras Públicas.

Se recomienda a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente, que autorice la ejecución de la presente reforma presupuestaria, en observancia de los artículos 255 y 256 del COOTAD, el artículo 105 del COPLAFIP, y la Normativa Técnica Presupuestaria del Sistema Nacional de Finanzas Públicas.

La aprobación de esta reforma permitirá garantizar la continuidad y eficiencia operativa de los servicios institucionales, optimizar el uso de los recursos financieros disponibles y asegurar el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Anual (POA) 2025, en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) cantonal.

Elaborado por:	**Aprobado por:**
Firmado electrónicamente por: SEGUNDO OLMEDO BAYAS DUCHI. Validar únicamente con FirmaEC	Firmado electrónicamente por: LENIN FERNANDO GUARANDA CHAVEZ. Validar únicamente con FirmaEC
Lic. Segundo Bayas	Ing. Lenin Guaranda
ANALISTA DE PRESUPUESTOS	**DIRECTOR FINANCIERO**